

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 2/AGO./2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

357 -2022-GRA/GR

Huaraz,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

n 2 AGO 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0191-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera de recursos autorizado mediante Resolución Ministerial N° 265-2022-MINEM/DM por la suma de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 ( MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731 151.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 265-2022-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, mediante oficio Nº 1654-2022-GRA/DREM, de fecha 25 de julio de 2022, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas - Ancash hace de conocimiento la incorporación presupuestal por transferencia financiera según Resolución Ministerial Nº 265-2022-MINEM/DM.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Energía y Minas, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 265-2022-MINEM/DM en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



### ARTICULO 2°. -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





357

# **ANEXO**

FTE. FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **RUBRO**: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		250,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		250,000
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		250,000
1.4.1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		250,000
1.4.1 3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		250,000
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		250,000
	TOTAL INGRESOS	250,000

**EGRESOS** (En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL** 

PROGRAMA

0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

PRODUCTO

3000658 MINEROS FORMALIZADOS

**ACTIVIDAD** 

5005598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION

**FUNCION** 

13 MINERIA

**DIVISION FUNCIONAL** 

030 MINERIA

GRUPO FUNCIONAL

0059 PROMOCION MINERA

**GASTOS CORRIENTES** 

3 BIENES Y SERVICIOS

250,000 **TOTAL EGRESOS** 

250,000







